



Año 26 - Número 568 • Edición Setiembre 2026

Actualidad Empresarial es una publicación periódica especializada en información en materia tributaria, laboral, contable, legal, de negocios internacionales, indicadores económico financieros, de derecho empresarial y temas afines, con el objetivo que las empresas cuenten con la mejor información actual que su negocio necesita, información de coyuntura útil para la mejor toma de sus decisiones del negocio.

DIRECTORES FUNDADORES	Dr. Tulio Obregón Sevillano (Pontificia Universidad Católica del Perú) C.P.C. Carlos Valdivia Loayza (Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Dr. C.P.C. Javier Laguna Caballero (†) (Universidad Nacional Mayor de San Marcos)
DIRECTOR	Dr. Jorge Raúl Flores Gallegos
SUBDIRECTOR	Dr. Mario Alva Matteucci
ÁREA TRIBUTARIA	Dr. Mario Alva Matteucci Dr. C.P.C. Miguel Arancibia Cueva Dr. Walker Villanueva Gutiérrez Dr. Jorge Raúl Flores Gallegos C.P.C. Segundo Villanueva Gutiérrez Dra. Liz Luque Livón Dra. Diana Rodríguez Alarcón Dr. Henry Vásquez José Patiño Blas Mathias Gutiérrez Herrera Gian Manuel Gómez De la Cruz
ÁREA INDIC. ECONÓMICO - FINANCIEROS	Econ. Irina del Carmen Socola Cuzco
ÁREA CONTABILIDAD (NIIF) Y COSTOS	C.P.C. Carlos Paredes Reátegui Mg. C.P.C.C. Alejandro Ferrer Quea Dr. C.P.C. Pascual Ayala Zavala C.P.C.C. Isidro Chambergo Guillermo C.P.C. José Valdiviezo Rosado C.P.C. Henry Corilloclla De la Cruz C.P.C. Cristina Espinoza Torres Armando Villacorta Caverio
ÁREA LABORAL	Dr. Tulio Obregón Sevillano Dr. Óscar Bernuy Álvarez Dr. Ludmin Jiménez Coronado Dra. Sharon Casas Yauri Noelia Pimentel Portilla Octavio Augusto Berrocal Rivera Verónica Isabel Cotillo Saenz
ÁREA FINANZAS Y MERCADOS DE CAPITALES	Econ. Irina del Carmen Socola Cuzco
ÁREA DERECHO EMPRESARIAL	Dr. Henry Vásquez Dra. Melsy Karin Rojas Garnelo
GERENTE GENERAL	C.P.C. Alejandro Rojas Buleje
DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN	Georgina Condori Choque
	© Copyright Instituto Pacífico S.A.C. Primer Número, 2001
	<i>Actualidad Empresarial</i> es una publicación de Instituto Pacífico S.A.C. Jr. Castrovirreyña N.º 224 - Breña Central: 619-3700 Setiembre 2026 10,000 ejemplares
INFORMES Y VENTAS	Jr. Castrovirreyña N.º 224 - Breña Ventas: 619-3719 E-mail: ventas@institutoapacifico.pe y distribuidores autorizados en provincias

"Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus autores. Instituto Pacífico no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los autores en sus artículos."

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de esta revista por cualquier medio o forma electrónica, incluyendo el sistema de fotocopiado, ya sea para uso personal o colectivo de distribución posterior sin la autorización escrita del Instituto Pacífico S.A.C., quedando protegidos los derechos de propiedad intelectual y de autor por la legislación peruana e internacional."

Derechos Reservados D. Leg. N.º 822

ISSN : 1810-9837

Hecho el Depósito Legal en

la Biblioteca Nacional del Perú : 2004-5377

Impresión Agosto 2026 : Pacífico Editores S.A.C.

Jr. Castrovirreyña N.º 224 - Breña-Lima 01

La era del algoritmo fiscal. ¿Están preparadas las empresas para afrontar la fiscalización en tiempo real de la SUNAT?

El ejercicio del derecho tributario y la gestión contable en el Perú han dejado de ser disciplinas meramente interpretativas para convertirse en desafíos de alta precisión operativa y estrategia corporativa.

Tradicionalmente, la defensa frente a las contingencias fiscales se libraba en el Tribunal Fiscal o en el Poder Judicial, años después de ocurridos los hechos. Hoy esa realidad ha caducado de forma definitiva. La SUNAT ha consolidado un modelo de fiscalización digital y masiva bajo el soporte de la inteligencia artificial, los algoritmos predictivos y el cruce automatizado de datos a gran escala.

Esto se manifiesta a través del **Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)** y la masificación de los comprobantes de pago electrónicos. Esta infraestructura digital permite al fisco auditar el crédito fiscal del IGV y el devengo de los ingresos en el impuesto a la renta, prácticamente, en tiempo real. La SUNAT ya no espera a que termine el ejercicio anual para detectar inconsistencias: su algoritmo las identifica, procesa y notifica mediante esquelas o cartas inductivas automatizadas en cuestión de días. Bajo esta nueva lógica, el principal foco de fiscalización se ha centrado en la detección de operaciones no reales y el traslado de crédito fiscal falso, lo que obliga a las empresas a justificar con rigor la fehaciencia de sus transacciones.

Ante un fiscalizador que opera como un algoritmo matemático, la respuesta del contribuyente no puede seguir siendo reactiva ni basarse en el tradicional "ordenamiento de papeles" de último minuto. Desde la perspectiva de la **alta gerencia**, el cumplimiento fiscal debe integrarse plenamente en el gobierno corporativo y los sistemas de gestión de riesgos de la empresa. Ya no es una tarea exclusiva del contador, es un pilar estratégico que exige la adopción de herramientas modernas como la **minería de procesos (Process Mining)** y la **automatización robótica de procesos (RPA)**. Mediante la minería de procesos, la gerencia puede realizar auditorías predictivas simulando el comportamiento del algoritmo de la SUNAT sobre sus propios sistemas, detectando y corrigiendo anomalías en la cadena de suministros antes de que lo haga la autoridad fiscal.

Es aquí donde la intersección entre el derecho tributario y la ingeniería de procesos —específicamente a través de metodologías como **Lean Six Sigma**— se vuelve un imperativo de supervivencia. Garantizar la "fehaciencia" o el principio de causalidad que exige la ley peruana requiere un cambio de paradigma. El cumplimiento tributario (*Tax Compliance*) exige diseñar los procesos diarios de la organización bajo estándares de **cero defectos**. Aplicar herramientas de control de calidad como el *poka-yoke* (diseño a prueba de errores) al momento de recibir un comprobante, o implementar indicadores clave (KPI) que midan mensualmente el porcentaje de sustento documentario (entregables, contratos e informes) antes de programar un pago, es la única vía para mitigar el riesgo operativo.

No obstante, esta transformación tecnológica de la Administración plantea un debate jurídico de fondo que no podemos dejar de lado: los límites del poder tributario y la **defensa constitucional del contribuyente**. Si bien la SUNAT tiene la facultad legítima de fiscalizar, el uso automatizado y masivo de algoritmos no puede convertirse en un cheque en blanco que vulnere derechos fundamentales de rango constitucional, tales como el **debido proceso**, el **principio de razonabilidad**, la **proporcionalidad** y el **derecho de defensa**. Las notificaciones masivas automatizadas y los plazos perentorios que muchas veces asfixian al administrado corren el riesgo de transformarse en mecanismos de sanción objetiva que ignoran la realidad operativa de las empresas. El uso de la inteligencia artificial, por parte del Estado, debe estar subordinado a la Constitución; un algoritmo no puede suplantar la valoración razonada de las pruebas ni de la buena fe del contribuyente.

La lección que este entorno nos deja es contundente: el verdadero blindaje fiscal ya no se construye únicamente en los tribunales, sino en el mapa de procesos de la empresa y en la sólida estructuración de su defensa constitucional preventiva. Los directores de finanzas, contadores y asesores legales debemos entender que la eficiencia operativa, respaldada por la tecnología, es hoy por hoy la mejor estrategia de defensa legal. Automatizar la verificación, estandarizar la recopilación de la prueba y erradicar los errores humanos de digitación ya no son metas exclusivas del área de producción, sino las nuevas fronteras de un cumplimiento tributario impecable, transparente y sostenible ante una Administración Tributaria que ya habita plenamente en el futuro digital, pero que debe seguir respetando los cauces del Estado Constitucional de Derecho.

Mario Alva Matteucci